



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 18 de abril de 2023
(OR. en)

8311/23

INF 68
API 55

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Proyecto de vigésimo primer informe anual del Consejo sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión

INFORME ANUAL DEL CONSEJO SOBRE EL ACCESO A LOS DOCUMENTOS (2022)

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye el vigésimo primer informe anual sobre la aplicación del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión¹. Ha sido elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de dicho Reglamento². En él se describen las tendencias observadas en las solicitudes de acceso a los documentos del Consejo en 2022 y se revisan las reclamaciones presentadas ante la Defensora del Pueblo Europea, así como las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales europeos en asuntos relativos a la aplicación del Reglamento por parte de las instituciones.

Los datos estadísticos que sirven de base para la elaboración del presente informe están disponibles como [datos abiertos en el sitio web del Consejo](#).

II. TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES DEL CONSEJO DURANTE LA CRISIS DE LA COVID-19

En el primer semestre de 2022, las actividades del Consejo se vieron aún muy afectadas por las circunstancias excepcionales provocadas por la crisis de la COVID-19 y, en particular, por las dificultades para viajar por toda Europa, habida cuenta de las medidas preventivas y de contención adoptadas por los Estados miembros, así como de las obligaciones de distanciamiento físico.

¹ [DO L 145 de 31.5.2001, p. 43](#).

² Este artículo dispone que «Cada institución publicará anualmente un informe relativo al año precedente en el que figure el número de casos en los que la institución denegó el acceso a los documentos, las razones de esas denegaciones y el número de documentos sensibles no incluidos en el registro».

La [Decisión \(UE\) 2020/430](#) relativa a una excepción temporal al Reglamento interno del Consejo habida cuenta de las dificultades para viajar como consecuencia de la pandemia de COVID-19 en la Unión se renovó varias veces con el fin de facilitar las decisiones de recurrir al procedimiento escrito ordinario para la adopción de actos del Consejo. En julio de 2022, a partir de la experiencia adquirida a la hora de garantizar con éxito la continuidad de la toma de decisiones del Consejo de manera eficiente durante la pandemia de COVID-19, teniendo en cuenta la alta probabilidad de que se produzcan en el futuro situaciones que requieran una actuación urgente, el Consejo decidió modificar su Reglamento Interno y disponer que las decisiones de aplicar el procedimiento escrito ordinario, cuando sean adoptadas por el Coreper, se adopten de conformidad con la modalidad de votación aplicable para la adopción del acto del Consejo de que se trate³.

También se mantuvieron, cuando fue necesario, otras medidas para garantizar la continuidad de los trabajos del Consejo, como la organización de videoconferencias informales de ministros y miembros de los grupos de trabajo.

III. TRANSPARENCIA LEGISLATIVA

En 2022 se produjo una actividad legislativa considerable, duplicándose el número de mandatos de negociación del Consejo en comparación con el año anterior, en particular en lo que respecta a los adoptados a nivel del Consejo en forma de orientación general, cuyo número se triplicó.

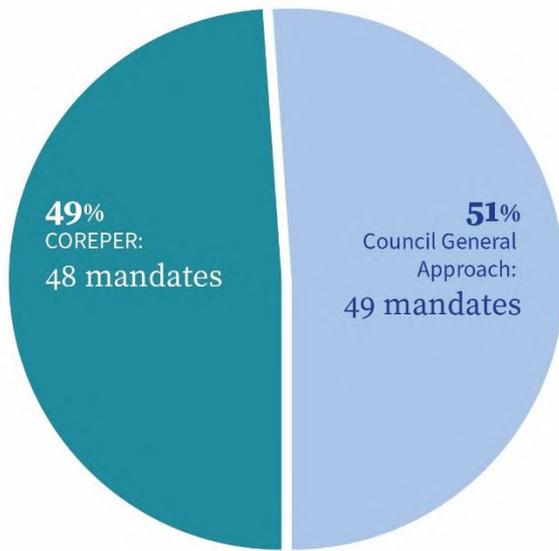
De acuerdo con el planteamiento del Coreper sobre el refuerzo de la transparencia legislativa⁴, todos los mandatos del Consejo fueron públicos. El resultado final de las negociaciones tras la aprobación del Coreper se ha hecho público en los 44⁵ expedientes afectados.

³ [Decisión \(UE\) 2022/1242 del Consejo](#), de 18 de julio de 2022.

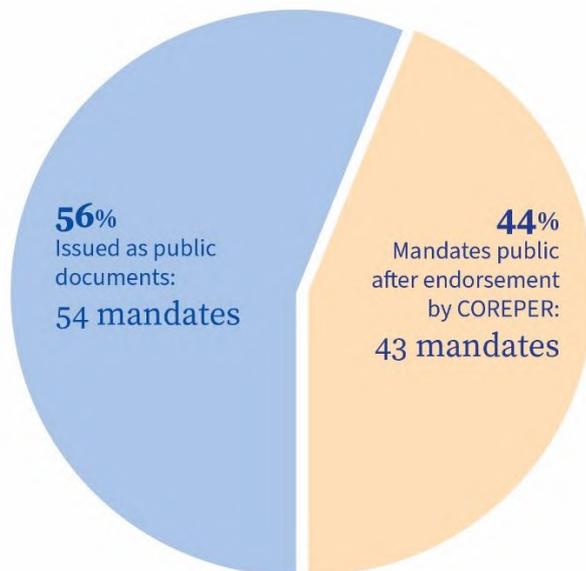
⁴ [ST 9493/20](#).

⁵ Algunas negociaciones iniciadas en 2022 aún no han concluido.

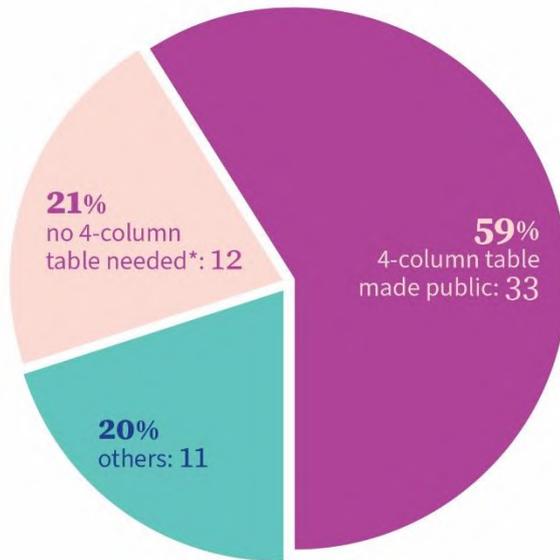
Initial Council mandates granted in 2022 for trilogues



Initial Council mandates granted in 2022 for trilogues and made public

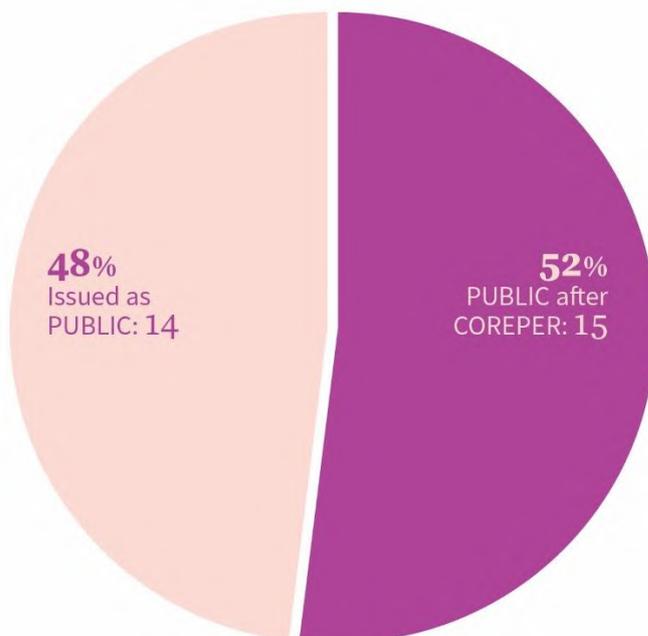


Initial 4-column tables prepared for negotiating with the Council mandates granted in 2022



* Negotiations on a legislative file do not necessarily require the production of a 4-column table. In particular, in 2022, agreement was reached without trilogues, or with urgency for 12 files. In addition, in 2022, in 41 files, the mandate was adopted, but negotiations didn't start before 2023.

Progress reports in 2022



IV. SOLICITUDES DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS EN 2022

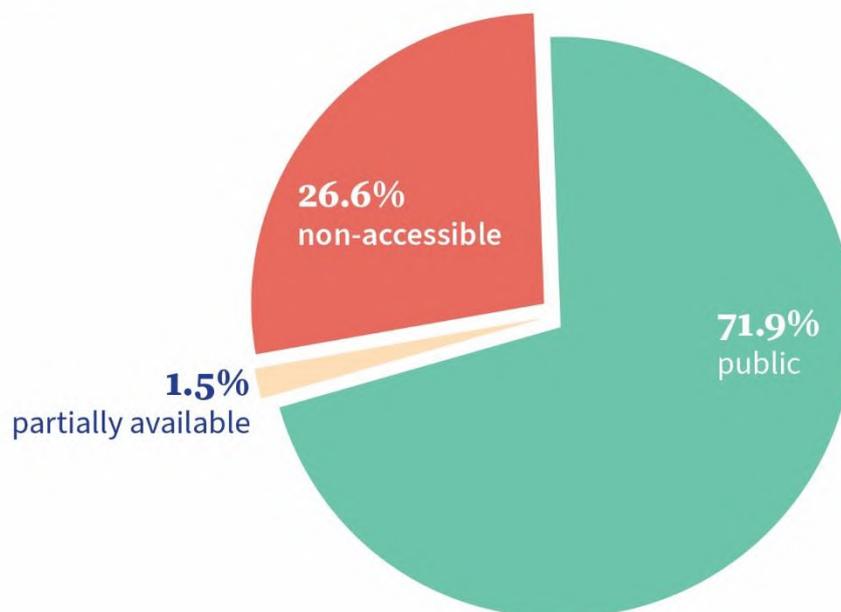
1. El registro público

En 2022, el registro captó el 2,1 % del tráfico del sitio web del Consejo. Se consultó más de 385 000 veces. Del total de más de 228 000 visitantes, el 32 % llegó al registro a través de los motores de búsqueda de internet, el 57 % accedió por medio de un enlace directo y el 9 % fue redirigido desde otro sitio web. El 37 % de los visitantes radicaba en Bélgica, el 7 % en Alemania, el 5,4 % en Francia, el 5,2 % en el Reino Unido y el 4,9 % en Italia.

A 31 de diciembre de 2022, el registro público contaba con 482 786 documentos en lengua original (3 638 554 documentos si se incluyen todas las versiones lingüísticas). Del número total de documentos en lengua original incluidos en el registro, el 71,9 % (346 951 documentos) eran públicos y estaban disponibles para su descarga.

Documents available in the public register

on 31 December 2022



En 2022 se introdujeron en el registro 24 760 documentos en lengua original, de los cuales son públicos y están disponibles para su descarga el 69,6 %, es decir, 17 233 documentos. En 2022 el Consejo produjo 13 308 documentos accesibles al público desde su puesta en circulación y 11 173 documentos «LIMITE», y añadió al registro 519 documentos parcialmente accesibles al público.

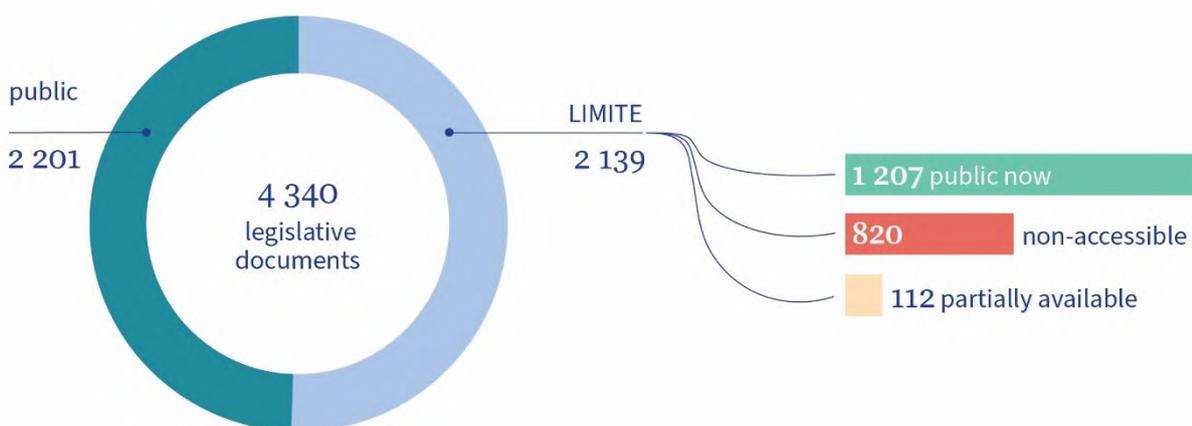
En 2022 se introdujeron en el registro las referencias de 279 documentos clasificados⁶ y el Consejo produjo 1 783 documentos clasificados que no figuran en el registro.

Documentos legislativos

Durante el período a que se refiere el presente informe, se añadieron 4 340 documentos legislativos⁷ al registro, 2 201 de los cuales se clasificaron como «públicos» desde su puesta en circulación. De los 2 139 documentos legislativos restantes clasificados como «LIMITE» (con referencia en el registro, pero que no eran directamente accesibles), se hicieron públicos previa solicitud 1 207. Por tanto, en total el 78,5 % de los documentos legislativos incorporados al registro en 2022 está plenamente a disposición del público.

Legislative documents issued in 2022

total of 4 340 documents



⁶ Véase la [Decisión 2013/488/UE del Consejo](#), de 23 de septiembre de 2013, sobre las normas de seguridad para la protección de la información clasificada de la UE (DO L 274 de 15.10.2013, p. 1).

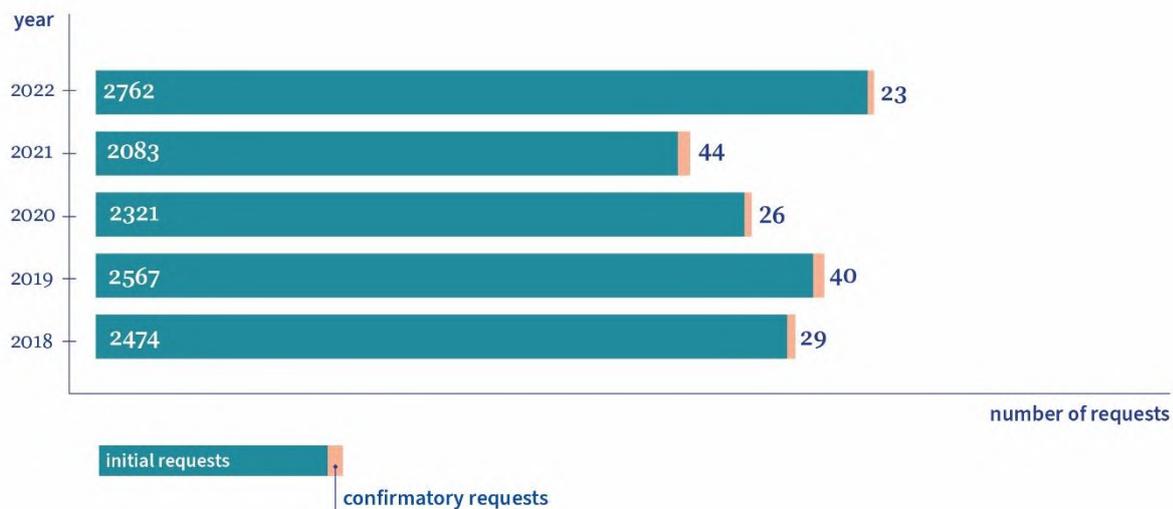
⁷ Tal como se establece en el artículo 12 del Reglamento (CE) n.º 1049/2001, los documentos legislativos son documentos elaborados o recibidos en el marco de un procedimiento legislativo.

2. Solicitudes de acceso a los documentos

En 2022 el Consejo recibió 2 762 solicitudes iniciales de acceso a los documentos y 23 solicitudes confirmatorias⁸, que requirieron el análisis de 10 902 documentos.

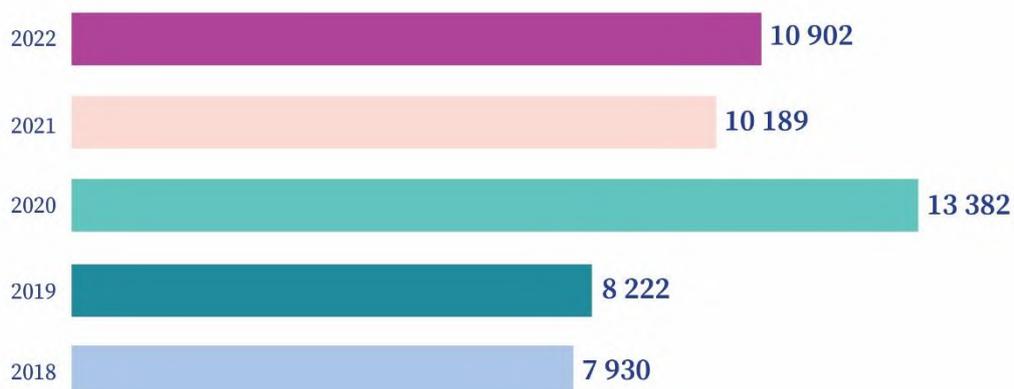
Number of requests

evolution from 2018 to 2022



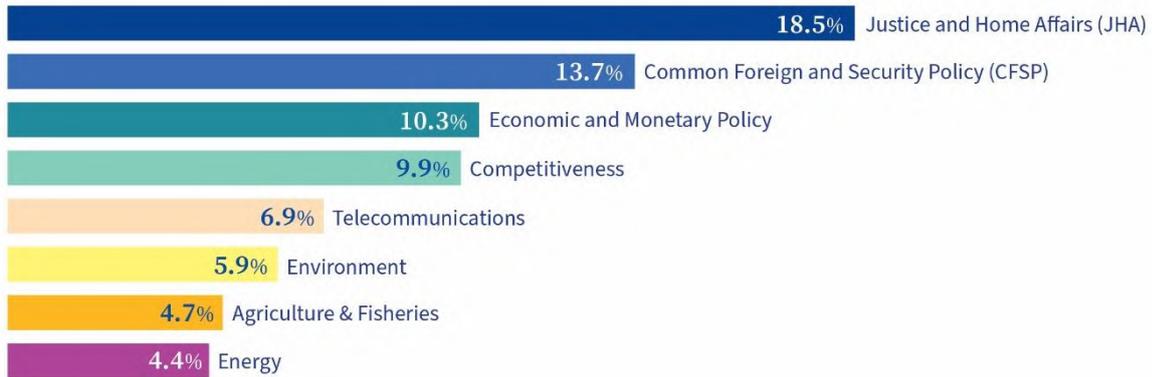
Number of requested documents

evolution from 2018 to 2022



⁸ En caso de denegación total o parcial, el solicitante podrá presentar, en el plazo de quince días a partir de la recepción de la respuesta de la institución, una solicitud confirmatoria a la institución con el fin de que esta reconsidere su postura.

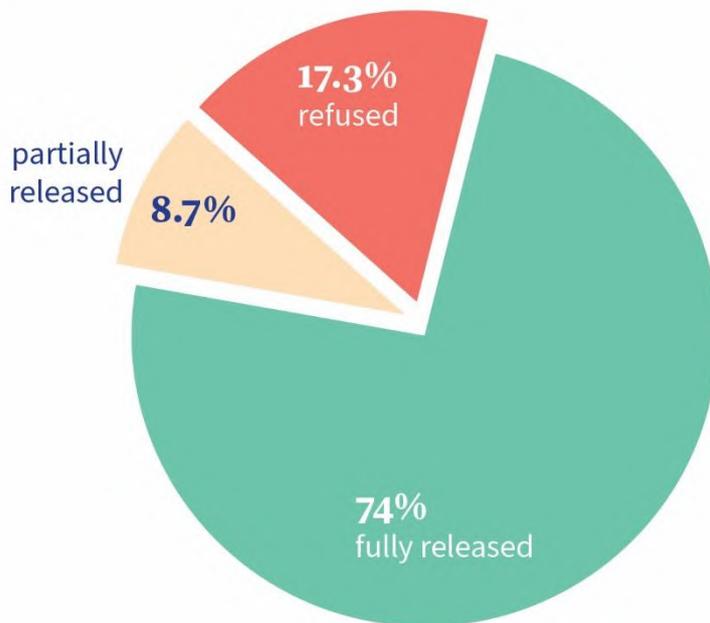
Main policy areas of requested documents in 2022



En la fase inicial, se concedió acceso total a 8 064 documentos (74 %) y acceso parcial a 955 documentos (8,7 %). Se denegó el acceso a 1 883 documentos (17,3 %).

Type of access granted at the initial stage

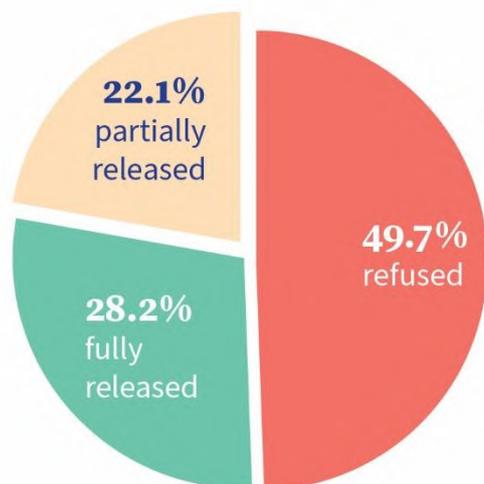
in %



Tras la presentación de una solicitud confirmatoria, se concedió acceso total a 46 documentos y acceso parcial a 36 documentos. El Consejo confirmó que se debía denegar el acceso a 81 documentos.

Type of access granted at the confirmatory stage

in %



Excepciones aplicadas para denegar el acceso

En la fase inicial, se denegó el acceso a documentos principalmente con el fin de proteger el proceso de toma de decisiones del Consejo (307 ocasiones o el 25,6 %), para proteger el interés público por lo que respecta a las relaciones internacionales (208 ocasiones o el 17,4 %) y por lo que respecta a la seguridad pública (78 ocasiones o el 6,5 %).

En el 47 % de los casos (563 ocasiones), los documentos se denegaron por una combinación de varias excepciones. En esos casos, el acceso se denegó principalmente con el fin de proteger la política financiera, monetaria o económica de la Comunidad o de un Estado miembro, así como los intereses comerciales de personas físicas o jurídicas, incluida la propiedad intelectual (103 ocasiones o el 18,3 %). También se aplicó en 95 ocasiones (es decir, en el 16,9 % de los casos) una combinación de la protección del interés público por lo que respecta a la seguridad pública, la defensa y los asuntos militares y las relaciones internacionales.

La combinación de la protección del interés público respecto de las relaciones internacionales, la política financiera, monetaria y económica de la Comunidad o de un Estado miembro junto con el proceso de toma de decisiones del Consejo se aplicó en 74 ocasiones, es decir, en el 13,1 % de los casos en los que se aplicaron varias excepciones.

Main exceptions used to refuse access at the initial stage

in %



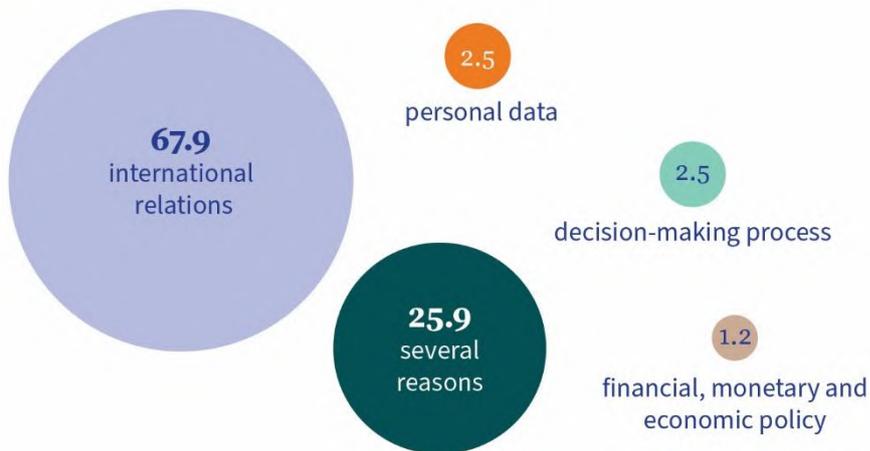
En más de una quinta parte de los casos, el acceso parcial se concedió por una combinación de varias excepciones.

La excepción utilizada con mayor frecuencia para justificar la concesión de un acceso solo parcial fue la protección de los datos personales (41,9 %), seguida de la protección del proceso de toma de decisiones (16,9 %).

En la fase de confirmación, cuando se ha denegado el acceso, en una gran mayoría de los casos la mayor parte de los documentos se denegó (67,9 %) o se divulgó solo parcialmente (66,7 %) con el fin de proteger el interés público por lo que respecta a las relaciones internacionales.

Se denegó total o parcialmente el acceso a los documentos en una cuarta parte de los casos debido a una combinación de excepciones.

Exceptions used to refuse access at the confirmatory stage in %



Self-declared professional profile of the applicant at the initial and at the confirmatory stage (in %)



La Secretaría General del Consejo (SGC) necesitó un promedio de dieciséis días hábiles para tramitar las solicitudes iniciales y de treinta y seis días hábiles para tramitar las solicitudes confirmatorias.

Average working days for the GSC to process requests
evolution from 2018 to 2022



El plazo de quince días hábiles para tramitar las solicitudes iniciales fue ampliado en el caso de 824 solicitudes, es decir, en el 29,8 % de los casos. El plazo se prorrogó para todas las solicitudes confirmatorias.

En los cuadros que figuran en el anexo se aporta información más detallada sobre las solicitudes de acceso a los documentos.

V. RECLAMACIONES PRESENTADAS ANTE LA DEFENSORA DEL PUEBLO EUROPEA, INICIATIVAS ESTRATÉGICAS POR PARTE DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO EUROPEA Y RECURSOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LA TRANSPARENCIA/ACCESO A LOS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

1. Reclamaciones presentadas ante la Defensora del Pueblo Europea

En 2022 se notificaron al Consejo tres reclamaciones dirigidas a la Defensora del Pueblo Europea a raíz de una solicitud de acceso a documentos presentada al Consejo. A continuación se proporciona información detallada sobre dichas solicitudes⁹.

⁹ La información facilitada en el presente informe no incluye los hechos sucedidos a partir del 5 de abril de 2023.

Se incluyen en el presente informe tres reclamaciones recibidas en 2021, ya que en 2022 se produjeron novedades relacionadas con estos casos.

Reclamación 717/2021/DL¹⁰

Este asunto hace referencia a la reclamación de un ciudadano contra la decisión del Consejo de 9 de abril de 2021 en relación con la denegación de acceso al documento 5591/21, que contiene un Dictamen del Servicio Jurídico sobre el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra. El documento se divulgó parcialmente: se denegó el acceso a las partes no divulgadas sobre la base del artículo 4, apartado 1, letra a), tercer guion (protección del interés público por lo que respecta a las relaciones internacionales), del artículo 4, apartado 2, segundo guion (protección del asesoramiento jurídico) y del artículo 4, apartado 3, párrafo primero (protección del proceso de toma de decisiones), del Reglamento (CE) n.º 1049/2001.

Tras examinar el contenido del documento, la Defensora del Pueblo Europea presentó una propuesta de solución en la que sugería que el Consejo concediera el mayor acceso posible al documento 5591/21. El Consejo volvió a examinar la cuestión y llegó a la conclusión de que no era posible un mayor acceso en esa fase, dado que las excepciones invocadas por el Consejo en virtud del artículo 4, apartado 1, letra a), tercer guion (protección del interés público por lo que respecta a las relaciones internacionales) y del artículo 4, apartado 2, segundo guion (protección del asesoramiento jurídico) seguían justificando la no divulgación del dictamen jurídico. El Consejo respondió a la Defensora del Pueblo Europea a tal efecto el 15 de noviembre de 2021.

El 24 de febrero de 2022, la Defensora del Pueblo Europea recomendó que el Consejo concediera el acceso más amplio posible al documento 5591/21 y que le facilitara un dictamen detallado sobre este asunto antes del 24 de mayo de 2022. En su respuesta del 16 de mayo de 2022, el Consejo indicó que, dado que las circunstancias no habían cambiado desde la respuesta a la solicitud confirmatoria, no era posible conceder un mayor acceso al dictamen del Servicio Jurídico en cuestión.

En su decisión final¹¹ de 17 de junio de 2022, la Defensora del Pueblo Europea decidió que la negativa del Consejo a conceder el acceso más amplio posible al documento 5591/21 era un caso de mala administración.

¹⁰ ST 8157/21 y ST 8157/21 ADD 1.

Reclamación 1499/2021/TE¹²

Este asunto concierne la reclamación de un ciudadano contra la Decisión del Consejo, de 30 de julio de 2021, por la que se deniega el pleno acceso público a 23 documentos relacionados con las negociaciones sobre el proyecto de «Reglamento de Mercados Digitales». Los documentos a los que se denegaba total o parcialmente acceso contenían las primeras observaciones preliminares de los delegados de los Estados miembros y sus peticiones de aclaración sobre la propuesta de la Comisión de una Ley de Mercados Digitales.

En una recomendación de 28 de febrero de 2022, la Defensora del Pueblo Europea consideró que la negativa del Consejo a conceder acceso a las posiciones de los Estados miembros sobre el proyecto de Reglamento de Mercados Digitales constituía un caso de mala administración y recomendó que el Consejo divulgara los documentos solicitados en su totalidad. El Consejo respondió el 16 de mayo de 2022 aceptando conceder al reclamante acceso público pleno a los documentos solicitados.

En su decisión final de 27 de junio de 2022¹³, la Defensora del Pueblo Europea se felicitó por la respuesta favorable del Consejo a su recomendación, pero lamentó que se hubiera concedido el acceso a los documentos solicitados más de un año después de la solicitud inicial, lo que impidió al reclamante informar a los ciudadanos sobre el proceso legislativo en curso. La Defensora del Pueblo Europea confirmó su conclusión de mala administración y pidió al Consejo que facilitara documentos legislativos con tiempo suficiente para que el público en general pueda participar de manera efectiva en el debate.

Reclamación 1703/2021/AMF¹⁴

Este asunto se refiere a una reclamación contra la Decisión del Consejo, de 24 de enero de 2021, por la que se deniega el pleno acceso público a 10 de 51 documentos relacionados con las negociaciones de la propuesta sobre la fiscalidad de los servicios digitales [2018/0073 (CNS)] y con las negociaciones de la OCDE sobre un impuesto similar. Los documentos a los que se denegaba el acceso se refieren a la política financiera, monetaria o económica de la Unión Europea o de un Estado miembro en el marco de negociaciones internacionales destinadas a gravar a escala mundial los servicios tecnológicos.

¹¹ ST 10560/22.

¹² ST 11475/21 y ST 11475/21 ADD 1.

¹³ ST 10886/22.

¹⁴ ST 12499/21 y ST 12499/21 ADD 1.

En su decisión confirmatoria, el Consejo alegaba que la divulgación de esos documentos concretos, contrariamente a la divulgación de la mayoría de los documentos que sí se hicieron públicos a petición del solicitante, podía afectar gravemente a las posibilidades de alcanzar en las negociaciones un resultado satisfactorio para la Unión, tanto en el ámbito mundial como en el de la Unión. En particular, el Consejo explicaba las circunstancias extremadamente específicas del caso, ya que los documentos no divulgados se referían a cuestiones fiscales en curso en el marco de debates relacionados entre sí en dos niveles distintos (de la UE y mundial) para los que se requería unanimidad y actuar con diplomacia. Además, el Consejo alegaba que, en el contexto de la propuesta sobre la fiscalidad de los servicios digitales y de las negociaciones de la OCDE sobre un impuesto similar, el interés público por lo que respecta a la política financiera, monetaria o económica de la Unión Europea o de un Estado miembro, así como las relaciones internacionales, debían protegerse. Por último, el Consejo concluía que la divulgación de los documentos en cuestión podía perjudicar gravemente el proceso de toma de decisiones en curso, y que no existía un interés público superior en esa fase.

La Defensora del Pueblo Europea estudió los documentos, así como las consultas celebradas por la Secretaría General del Consejo con los autores de los documentos de terceros y solicitó explicaciones complementarias¹⁵.

El Consejo explicó que «una vez acordado que determinados contactos y negociaciones eran de naturaleza confidencial, ambas partes, el Consejo y la OCDE, convenían en que ya no era el caso. En efecto, la divulgación pública de un documento en el que participan dos partes no tiene necesariamente las mismas consecuencias para ambas y, por tanto, puede dar lugar a apreciaciones diferentes. Esta es la intención que subyace tras el proceso de consultas organizado en virtud del artículo 4, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1049/2001, que no es vinculante para la evaluación final de la entidad interesada. Además, la UE debe reforzar la confianza con sus interlocutores internacionales, y esto incluye necesariamente la confianza en su capacidad para mantener el carácter confidencial de las conversaciones»¹⁶. No obstante, el Consejo consideró que, dado el estado de las negociaciones en el momento de responder a la Defensora del Pueblo Europea, las razones indicadas en la respuesta a la solicitud confirmatoria no justificaban ya la denegación de la divulgación de las cartas en cuestión y a los otros dos documentos.

¹⁵ ST 6960/22.

¹⁶ ST 7220/22.

En su decisión¹⁷, la Defensora del Pueblo Europea concluyó que no había habido mala administración por parte del Consejo al denegar el acceso a los diez documentos en cuestión en el momento de la adopción de su decisión confirmatoria, basándose en la necesidad de proteger las relaciones internacionales y la política financiera, monetaria o económica de la UE o de sus Estados miembros.

Reclamación 788/2022/SF

Este asunto hace referencia a una reclamación relacionada con la Decisión del Consejo de 20 de diciembre de 2021 en la que confirma su negativa a conceder pleno acceso a dieciséis documentos que contienen intercambios por escrito entre el Servicio Jurídico del Consejo y los órganos preparatorios del Consejo, las representaciones permanentes y la Comisión Europea en el contexto del estudio de dos propuestas de Reglamentos, el Reglamento de Servicios Digitales (2020/0361 COD) y el Reglamento de Mercados Digitales (2020/0374 COD).

La Defensora del Pueblo Europea inició una investigación¹⁸ sobre el asunto en abril de 2022 y llevó a cabo una inspección de los documentos a los que se había denegado el acceso. En julio de 2022, la Defensora del Pueblo Europea solicitó examinar documentos adicionales relacionados con la reclamación (adjuntos a algunos de los documentos ya facilitados a la Defensora del Pueblo Europea), que no habían sido correctamente identificados por el Consejo. En el curso de la investigación, el equipo de investigación de la Defensora del Pueblo Europea examinó los documentos en cuestión y se reunió con funcionarios de la Secretaría General del Consejo con el fin de obtener aclaraciones sobre los motivos del Consejo para denegar el acceso público.

En una carta del 3 de febrero de 2023, la Defensora del Pueblo Europea examinó la aplicación por parte del Consejo de las excepciones al acceso público en el asunto en cuestión. A la luz de sus observaciones, la Defensora del Pueblo Europea declaró no estar convencida por las explicaciones del Consejo según las cuales la divulgación perjudicaría los intereses protegidos por las excepciones establecidas en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 1049/2001. En una propuesta de solución, la Defensora del Pueblo Europea consideró que el Consejo debería revisar su posición con el fin de conceder el acceso público más amplio posible a los documentos solicitados e invitó al Consejo a informarla de cualquier medida adoptada en relación con dicha propuesta de solución.

¹⁷ ST 9780/22.

¹⁸ ST 8746/22 INIT y ST 8746/22 ADD 1.

Reclamación 815/2022/MIG¹⁹

Esta reclamación hace referencia a la negativa del Consejo de conceder acceso público a documentos relacionados con acuerdos informales sobre retorno y readmisión de migrantes irregulares alcanzados por la UE con seis países no pertenecientes a la UE (Afganistán, Bangladés, Etiopía, Gambia, Guinea y Costa de Marfil).

La reclamación fue presentada por dos investigadores universitarios que habían presentado una serie de solicitudes de acceso público a documentos del Consejo relacionados con estos acuerdos de readmisión informales. Los reclamantes habían solicitado acceder tanto a los acuerdos como a los documentos relativos a las negociaciones que habían conducido a los mismos.

El Consejo estableció una lista de 42 documentos y concedió acceso a 21 de ellos en su integridad y a 3 en parte. Se denegó el acceso a los 18 documentos restantes para proteger las relaciones internacionales.

A continuación, los reclamantes impugnaron las decisiones del Consejo mediante cinco solicitudes confirmatorias y finalmente el 11 de abril de 2022 se dirigieron a la Defensora del Pueblo Europea,

que inició una investigación mediante carta dirigida al Consejo el 2 de mayo de 2022. Su equipo de inspección revisó los expedientes en cuestión, incluidos siete documentos clasificados, y celebró una reunión con representantes del Consejo en la que también se facilitó a los inspectores información confidencial.

Mediante carta de 1 de septiembre de 2022²⁰, la Defensora del Pueblo Europea cerró la investigación con la conclusión de que el Consejo no había incurrido en mala administración al denegar el acceso a los documentos en cuestión.

Reclamación 1834/2022/NH²¹

Este asunto hace referencia a una reclamación de una persona dirigida a la Defensora del Pueblo Europea tras la negativa del Consejo a conceder pleno acceso público al documento al documento ST 6817/21 INIT del Consejo. Este documento contiene un dictamen del Servicio Jurídico del Consejo sobre la base jurídica de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre unos salarios mínimos adecuados en la Unión Europea propuesta por la Comisión.

¹⁹ ST 8756/22, ST 8756/22 ADD 1 y ST 8756/22 ADD 2.

²⁰ ST 12135/22.

²¹ ST 14142/22 INIT, ST 14142/22 ADD 1 REV 1 y ST 14142/22 ADD 2 REV 1.

A raíz de una solicitud confirmatoria, el Consejo había concedido acceso parcial a varias partes de dicho documento. Se denegó el acceso al resto del documento sobre la base del artículo 4, apartado 2 (protección del asesoramiento jurídico) y del artículo 4, apartado 3, párrafo primero (protección del proceso de toma de decisiones), del Reglamento (CE) n.º 1049/2001.

A raíz de la solicitud de la Defensora del Pueblo Europea, en noviembre de 2022 la SGC le envió el documento en cuestión para su estudio. El 4 de abril de 2023, la Defensora del Pueblo Europea recomendó al Consejo que concediera pleno acceso público al dictamen de su Servicio Jurídico y también solicitó al Consejo que le transmitiera un dictamen detallado sobre este asunto a más tardar el 3 de julio de 2023.

2. Iniciativas estratégicas de la Defensora del Pueblo Europea

Iniciativa estratégica SI/3/2022/LDS

Mediante carta de 3 de junio de 2022²², la Defensora del Pueblo Europea puso en marcha una iniciativa estratégica destinada a estudiar la posible transparencia proactiva del Consejo en lo que respecta a los documentos centrados en sanciones en el contexto de la invasión rusa de Ucrania.

En su respuesta de 18 de octubre de 2022, el Consejo indicó que, en esencia, no era posible divulgar de forma proactiva documentos centrados en esta cuestión debido a las implicaciones existentes en términos de datos personales y de relaciones internacionales, a la necesidad de tener en cuenta la especial naturaleza del proceso de toma de decisiones que conduce a la adopción de medidas restrictivas y a las circunstancias muy particulares de la actual situación de guerra.

Mediante carta de 18 de febrero de 2023, la Defensora del Pueblo Europea agradeció al Consejo su respuesta detallada y declaró haber tomado nota de los argumentos del Consejo. También informó al Consejo de que había cerrado su investigación²³.

3. Asuntos judiciales

En 2022 había cuatro asuntos pendientes ante los tribunales de la Unión: un recurso de casación ante el Tribunal de Justicia y tres asuntos ante el Tribunal General que cuestionaban la legalidad de unas Decisiones del Consejo por las que se denegaba el acceso del público en virtud del Reglamento (CE) n.º 1049/2001.

²² ST 12900/22.

²³ ST 6519/23.

En el asunto *Consejo/L. Pech* (C-408/21 P), el Consejo recurrió la sentencia del Tribunal General de 21 de abril de 2021 en el asunto T-252/19 por la que se anulaba la Decisión del Consejo de denegar el acceso a un dictamen del Servicio Jurídico del Consejo (ST 13593/18 INIT). El Consejo está a la espera de la sentencia del Tribunal.

En el asunto *de Capitani/Consejo* (T-163/21), el demandante solicitó la anulación de la Decisión del Consejo por la que se deniega el acceso a varios documentos relativos a un procedimiento legislativo (WK 5230/2017, WK 10931/17, WK 12197/2017, WK 12197/2017 REV1, WK 14969/17, WK 14969/17 REV 1 y WK 6662/18). El Tribunal General, en su sentencia de 23 de enero de 2023, consideró que, en relación con el artículo 15 del TFUE, los Tratados de la Unión no establecían un derecho incondicional de acceso a los documentos legislativos y que el principio de apertura, aunque tenga una importancia fundamental para el ordenamiento jurídico de la Unión, no era absoluto. Sin embargo, el Tribunal General consideró que, en este caso concreto, ninguno de los motivos alegados por el Consejo permitía concluir que la divulgación de los documentos objeto de la controversia pudiera perjudicar gravemente de manera concreta, efectiva y no hipotética, el proceso legislativo en cuestión.

En el asunto *ClientEarth/Consejo* (T-682/21), el demandante solicitaba la anulación de la Decisión del Consejo por la que se denegaba el acceso a un dictamen del Servicio Jurídico emitido en el marco de un procedimiento legislativo relativo a la modificación del Reglamento de Aarhus (ST 8721/21). La vista se celebró el 18 de enero de 2023. El Consejo está a la espera de la sentencia del Tribunal.

En el asunto *Leino-Sandberg/Consejo* (T-683/21), la demandante solicitaba la anulación de la Decisión del Consejo por la que se denegaba el acceso a un dictamen del Servicio Jurídico emitido en el marco de un procedimiento legislativo relativo a la modificación del Reglamento de Aarhus (ST 8721/21). La vista se celebró el 18 de enero de 2023. El Consejo está a la espera de la sentencia del Tribunal.

VI. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11, APARTADO 6, DEL ANEXO II DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO

La SGC hizo públicos 3 415 documentos preparatorios relativos a 70 actos legislativos adoptados en 2022.

VII. RESULTADOS DE VOTACIONES

En 2022, la SGC elaboró resultados de las votaciones de todos los actos legislativos adoptados por el Consejo durante el año (es decir, 85). Estos resultados de votaciones están disponibles directamente en el [sitio web del Consejo](#).

VIII. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Además de solicitudes de acceso a documentos, la SGC recibe también solicitudes de información. Estas se presentan por distintos medios: formularios electrónicos (disponibles en el sitio web del Consejo), correos electrónicos y cartas. El servicio de información al público es responsable de darles respuesta.

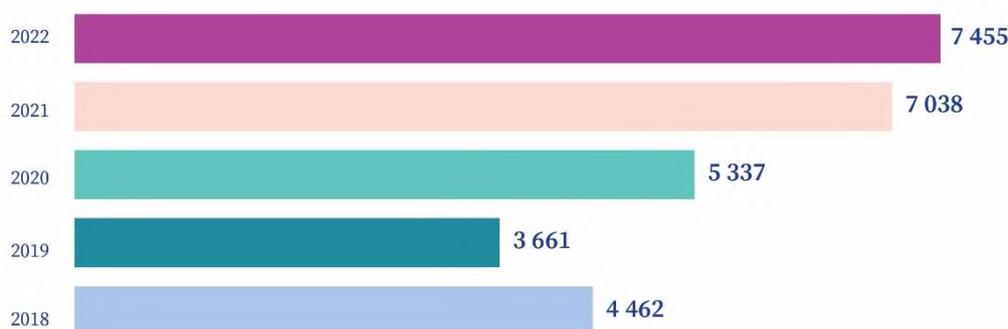
En 2022 la SGC respondió a 7 455 solicitudes de información. Estas respuestas se enviaron mediante:

- 6 999 correos electrónicos (esta cifra incluye las solicitudes recibidas a través del formulario web y por correo electrónico),
- 456 cartas.

De las solicitudes a las que se respondió, 1 031 iban dirigidas al presidente del Consejo Europeo.

Estas cifras representan un aumento significativo del número total de solicitudes de información en los últimos años.

Number of requests for information
evolution from 2018 to 2022

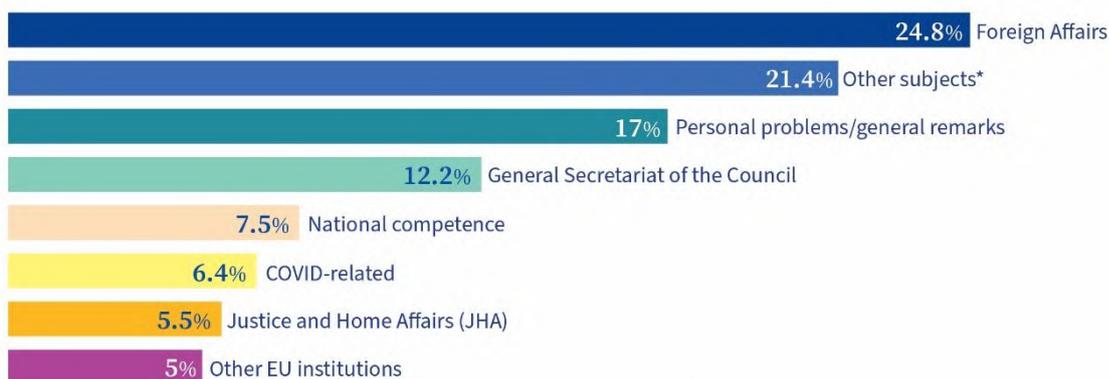


Las solicitudes recibidas por la SGC se referían a cuestiones de políticas de la UE y a otros temas de diversa índole.

En 2022, los principales ámbitos a los que se refirieron estas solicitudes fueron los siguientes:

- Asuntos Exteriores 24,8 % (+133,8 %)
- Cuestiones personales y observaciones generales: 17 % (-0,6 %)
- Secretaría General del Consejo: 12,2 % (-41,8 %)
- Competencia nacional: 7,5 % (+36,3 %)
- Cuestiones relacionadas con la COVID-19: 6,4 % (-47,4 %)
- Justicia y Asuntos de Interior: 5,5 % (+35,5 %)
- Otras instituciones de la UE: 5 % (-6,5 %)
- Otros temas (por ejemplo, transporte, telecomunicaciones y energía; asuntos económicos y financieros; etc.): 21,4 %

Main policy areas of requests for information in 2022



*e.g. Transport, Telecommunications and Energy; Economic and Financial Affairs; etc.

Después de la invasión rusa de Ucrania a principios de 2022, la SGC recibió un gran número de mensajes de ciudadanos que deseaban expresar sus puntos de vista sobre la cuestión, en la mayoría de los casos en apoyo de Ucrania y sus ciudadanos. A raíz de la adopción de una serie de medidas restrictivas contra Rusia, incluidas sanciones individuales, sanciones económicas y medidas diplomáticas, particulares y empresas se han puesto a menudo en contacto con la SGC para solicitar orientación al respecto.

Con el levantamiento de la mayoría de las restricciones de viaje relacionadas con la COVID-19 en toda la UE, el número de consultas sobre este tema disminuyó considerablemente en 2022.

**IX. ASISTENCIA OCASIONAL DE TERCEROS, EN PARTICULAR
REPRESENTANTES DE INTERESES, A LAS REUNIONES DEL CONSEJO O DE
SUS ÓRGANOS PREPARATORIOS**

El punto iv de las directrices del secretario general, de 22 de julio de 2021, sobre el tema de referencia establece que el informe anual del Consejo sobre el acceso a documentos ha de incluir información pertinente sobre la asistencia de representantes de intereses a las reuniones del Consejo o de sus órganos preparatorios.

En 2022, se remitieron al Coreper (1ª parte) 92 solicitudes de asistencia de terceros, y 270 al Coreper (2ª parte). Todas las respuestas fueron afirmativas.

1. Número de solicitudes iniciales con arreglo al Reglamento n.º 1049/2001

2018	2019	2020	2021	2022
2 474	2 567	2 321	2 567	2 762

2. Número de documentos pedidos por solicitudes iniciales

2018	2019	2020	2021	2022
7 930	8 222	13 382	10 189	10 902

3. Documentos divulgados por la Secretaría General del Consejo en la fase inicial

2018		2019		2020		2021		2022	
6 141		6 615		11 796		9 011		9 019	
Parcial 413	Total 5 728	Parcial 470	Total 6 145	Parcial 542	Total 11 254	Parcial 519	Total 8 492	Parcial 955	Total 8 064

4. Número de solicitudes confirmatorias

2018	2019	2020	2021	2022
29	40	26	44	23

5. Número de documentos pedidos por solicitudes confirmatorias

2018	2019	2020	2021	2022
64	166	118	210	163

6. Documentos divulgados por el Consejo en la fase de confirmación

2018		2019		2020		2021		2022	
50		111		66		113		82	
Parcial 9	Total 41	Parcial 50	Total 61	Parcial 31	Total 35	Parcial 54	Total 59	Parcial 36	Total 46

7. Porcentaje de documentos divulgados en todo el procedimiento (divulgación total/divulgación total + parcial)

2018		2019		2020		2021		2022	
74,3 %	79,8 %	79,7 %	86,4 %	84,4 %	88,6 %	83,9 %	89,5 %	79 %	88,7 %

8. Perfil profesional de los solicitantes (solicitudes iniciales)

		2018		2019		2020		2021		2022	
Sociedad civil/ Sector privado	Consultores	9,1 %	27 %	8,2 %	23,5 %	7,3 %	20,5 %	6,9 %	20,9 %	10,7 %	28,2 %
	Grupos de presión medioambientales	0,1 %		0,4 %		0,2 %		0,2 %		0,1 %	
	Otros grupos de interés	4,3 %		3,4 %		3 %		3,3 %		4,6 %	
	Sector industrial/comercial	7,8 %		5 %		4,7 %		5,2 %		4,9 %	
	ONG	5,7 %		6,5 %		5,3 %		5,3 %		7,9 %	
Periodistas		6,4 %		6,6 %		5 %		6,8 %		7,1 %	
Abogados		6,9 %		5,1 %		4,7 %		4,3 %		9,2 %	
Mundo académico		28,8 %		34,8 %		39 %		33,3 %		25,1 %	
Autoridades públicas (instituciones no UE, representantes de terceros)		3,4 %		4,4 %		2 %		3,2 %		3 %	
Diputados al Parlamento Europeo y asistentes		1,5 %		0,5 %		1,3 %		0,4 %		0,9 %	
Otros		13,9 %		13,3 %		15 %		14,1 %		11,8 %	
No figura		12,1 %		11,8 %		12,5 %		17 %		14,7 %	

9. Perfil profesional de los solicitantes (solicitudes confirmatorias)

		2018		2019		2020		2021		2022	
Sociedad civil/ Sector privado	Consultores	0 %	12 %	6,5 %	25,8 %	4 %	8 %	0 %	6,2 %	0 %	13,7 %
	Grupos de presión medioambientales	0 %		3,2 %		0 %		0 %		4,6 %	
	Otros grupos de interés	4 %		6,4 %		4 %		0 %		0 %	
	Sector industrial/comercial	4 %		0 %		0 %		3,1 %		0 %	
	ONG	4 %		9,7 %		0 %		3,1 %		9,1 %	
Periodistas		16 %		12,9 %		8 %		18,7 %		4,6 %	
Abogados		8 %		0 %		16 %		9,4 %		4,5 %	
Mundo académico		32 %		38,7 %		32 %		25 %		36,4 %	
Autoridades públicas (instituciones no UE, representantes de terceros)		0 %		0 %		4 %		0 %		4,5 %	
Diputados al Parlamento Europeo y asistentes		4 %		0 %		8 %		0 %		0 %	
Otros		4 %		3,2 %		12 %		9,4 %		4,5 %	
No figura		24 %		19,4 %		12 %		31,3 %		31,8 %	

10. Distribución geográfica de los solicitantes (solicitudes iniciales)

País	2018	2019	2020	2021	2022
Bélgica	28,1 %	27,9 %	24,7 %	28,1 %	30,5 %
Bulgaria	0,2 %	0,1 %	0,5 %	0,1 %	0,1 %
Croacia	0,3 %	0,2 %	0,2 %	0,2 %	0,4 %
Chequia	0,7 %	0,9 %	0,5 %	0,7 %	0,5 %
Dinamarca	1,3 %	1 %	0,9 %	1,5 %	1 %
Alemania	13 %	13,6 %	11,5 %	12,4 %	11,8 %
Estonia	0 %	0,1 %	0,1 %	0,2 %	0,1 %
Grecia	0,8 %	0,6 %	1,2 %	0,9 %	0,2 %
España	4,9 %	4,8 %	4,2 %	4,9 %	4 %
Francia	6,3 %	7,5 %	6,5 %	7 %	7 %
Irlanda	0,6 %	0,7 %	10,4 %	1 %	0,8 %
Italia	5 %	4,3 %	5,9 %	5,6 %	3,1 %
Chipre	0 %	0,1 %	0,2 %	0,3 %	0,2 %
Letonia	0,1 %	0 %	0,1 %	0,1 %	0 %
Lituania	0,2 %	0 %	0 %	0 %	0,1 %
Luxemburgo	0,7 %	2 %	0,8 %	0,8 %	1,2 %
Hungría	0,5 %	0,5 %	0,4 %	0,1 %	0,3 %
Malta	0 %	0 %	0 %	0,3 %	0,2 %
Países Bajos	6,6 %	5,4 %	3,5 %	5,6 %	5,4 %
Austria	1,5 %	1,9 %	1,2 %	1,3 %	1,8 %
Polonia	1,3 %	0,8 %	1,2 %	1,8 %	1,9 %
Portugal	1 %	0,9 %	0,8 %	0,8 %	0,9 %
Rumanía	0,2 %	1 %	0,5 %	0,5 %	0,4 %
Eslovenia	0,2 %	0,2 %	0,2 %	0,2 %	0,1 %
Eslovaquia	0,3 %	0,2 %	0,5 %	0,6 %	0,2 %
Finlandia	0,9 %	0,9 %	1,3 %	1,2 %	1,2 %
Suecia	1,2 %	0,5 %	1 %	1 %	0,9 %
Reino Unido	6,9 %	6,4 %	4,6 %	4,4 %	3,4 %
Terceros países	5,5 %	6,5 %	4,9 %	5,5 %	3,1 %
No figura	11,7 %	11 %	12,2 %	12,9 %	19,2 %

11. Distribución geográfica de los solicitantes (solicitudes confirmatorias)

País	2018	2019	2020	2021	2022
Bélgica	36 %	16,1 %	36 %	31,3 %	18,2 %
Bulgaria	0 %	0 %	4 %	0 %	0 %
Croacia	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Chequia	0 %	0 %	0 %	3,1 %	4,5 %
Dinamarca	4 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Alemania	8 %	22,6 %	4 %	3,2 %	18,2 %
Estonia	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Grecia	4 %	0 %	0 %	3,1 %	0 %
España	8 %	6,4 %	0 %	3,1 %	0 %
Francia	4 %	6,4 %	0 %	3,1 %	9,1 %
Irlanda	0 %	0 %	4 %	0 %	4,6 %
Italia	4 %	6,5 %	8 %	3,1 %	0 %
Chipre	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Letonia	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Lituania	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Luxemburgo	0 %	3,2 %	0 %	0 %	0 %
Hungría	4 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Malta	0 %	0 %	0 %	0 %	4,5 %
Países Bajos	0 %	6,5 %	16 %	12,5 %	4,6 %
Austria	0 %	3,2 %	0 %	3,1 %	0 %
Polonia	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Portugal	0 %	0 %	4 %	3,1 %	0 %
Rumanía	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Eslovenia	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Eslovaquia	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Finlandia	4 %	3,2 %	4 %	9,4 %	4,6 %
Suecia	4 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Reino Unido	4 %	9,7 %	8 %	3,1 %	4,5 %
Terceros países	0 %	6,5 %	8 %	0 %	4,5 %
No figura	16 %	9,7 %	4 %	18,8 %	22,7 %

12. Ámbito de política de los documentos solicitados

Política	2018	2019	2020	2021	2022
Agricultura y pesca	6,1 %	4,6 %	4,3 %	7,8 %	4,7 %
Mercado interior	4,7 %	2,2 %	0,6 %	1,6 %	1 %
Investigación	1,4 %	1,3 %	1,9 %	2 %	0,5 %
Cultura	0,7 %	0,3 %	0,3 %	0,5 %	0,1 %
Educación y juventud	1,3 %	1,3 %	1,7 %	1,2 %	0,5 %
Competitividad	0,9 %	1,8 %	1,4 %	3 %	9,9 %
Energía	3,1 %	1,7 %	1,6 %	1,6 %	4,4 %
Transporte	4,3 %	5,4 %	4,8 %	2,8 %	3,1 %
Medio ambiente	8,6 %	5,2 %	6,2 %	4,9 %	5,9 %
Sanidad y protección de los	2 %	1,6 %	2,1 %	2,4 %	3,6 %
Política económica y monetaria	8,3 %	10,1 %	16,7 %	14,8 %	10,3 %
Fiscalidad - Finanzas públicas	6,1 %	5,6 %	4,4 %	3,8 %	2,5 %
Relaciones exteriores - PESC	14,1 %	15,2 %	13,1 %	12,1 %	13,7 %
Protección civil	0,1 %	0,2 %	0,1 %	0,1 %	0,1 %
Ampliación	0,5 %	1,1 %	0,6 %	0,5 %	0,4 %
Defensa y asuntos militares	1,4 %	1,7 %	1,2 %	1,1 %	0,6 %
Ayuda al desarrollo	0 %	0,1 %	0 %	0 %	0 %
Política social	2,5 %	3,5 %	2 %	2,6 %	3,3 %
Justicia y asuntos de interior	20 %	17,9 %	20,4 %	17,8 %	18,5 %
Cuestiones jurídicas	4,6 %	3,7 %	2,7 %	4,3 %	3 %
Funcionamiento de las	3,6 %	3 %	1,4 %	2,5 %	1,3 %
Financiación de la Unión (Presupuesto, Estatuto)	0,2 %	0,3 %	0,3 %	0,3 %	0,1 %
Transparencia	0,5 %	0,7 %	0,7 %	0,7 %	0,6 %
Cuestiones de política general	1,1 %	4,6 %	6,7 %	4,3 %	3,1 %
Preguntas parlamentarias	0,4 %	0,8 %	0,2 %	0,1 %	0 %
Telecomunicaciones				3 %	6,9 %
Varios	1,94 %	2,6 %	2,6 %	2 %	1,2 %
<i>Brexit</i>	1,56 %	3,5 %	2 %	1,9 %	0,7 %

13. Excepciones aplicadas para denegar el acceso (fase inicial)

Excepciones previstas en el Reglamento n.º 1049/2001	2018		2019		2020		2021		2022	
	N.º	%								
Protección del interés público por lo que respecta a la seguridad pública	69	4,5 %	51	4,5 %	72	4,8 %	87	8,2 %	78	6,5 %
Protección del interés público por lo que respecta a la defensa y los asuntos militares	38	2,5 %	16	1,4 %	11	0,7 %	4	0,4 %	10	0,8 %
Protección del interés público por lo que respecta a las relaciones internacionales	467	30,6 %	300	26,6 %	233	15,5 %	181	17 %	208	17,4 %
Protección del interés público por lo que respecta a la política financiera, monetaria o económica de la Unión o de un Estado miembro	15	1 %	15	1,3 %	6	0,4 %	0	0 %	1	0,1 %
Protección de la intimidad y la integridad de la persona (protección de datos personales)	1	0,1 %	3	0,3 %	5	0,3 %	10	0,9 %	19	1,6 %
Protección de los intereses comerciales de una persona física o jurídica, incluida la propiedad intelectual	0	0 %	5	0,4 %	0	0 %	27	2,5 %	2	0,2 %
Protección de los procedimientos judiciales y el asesoramiento jurídico	11	0,7 %	10	0,9 %	9	0,6 %	9	0,8 %	9	0,7 %
Protección del objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría	0	0 %	3	0,3 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Protección del proceso de toma de decisiones de la institución	489	32 %	215	19,1 %	343	22,8 %	223	20,9 %	307	25,6 %
Varios motivos combinados	436	28,6 %	509	45,2 %	827	54,9 %	525	49,3 %	563	47 %

14. Excepciones aplicadas para denegar el acceso (solicitudes confirmatorias)

Excepciones previstas en el Reglamento n.º 1049/2001	2018		2019		2020		2021		2022	
	N.º	%								
Protección del interés público por lo que respecta a la seguridad pública	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Protección del interés público por lo que respecta a la defensa y los asuntos militares	3	21,5 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Protección del interés público por lo que respecta a las relaciones internacionales	3	21,4 %	19	34,5 %	3	5,8 %	33	34 %	55	67,9 %
Protección del interés público por lo que respecta a la política financiera, monetaria o económica de la Unión o de un Estado miembro	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	1	1,2 %
Protección de la intimidad y la integridad de la persona (protección de datos personales)	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	2	2,5 %
Protección de los intereses comerciales de una persona física o jurídica, incluida la propiedad intelectual	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Protección de los procedimientos judiciales y el asesoramiento jurídico	0	0 %	2	3,6 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Protección del objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Protección del proceso de toma de decisiones de la institución	3	21,4 %	3	5,5 %	12	23,1 %	13	13,4 %	2	2,5 %
Varios motivos combinados u otros motivos	5	35,7 %	31	56,4 %	37	71,1 %	51	52,6 %	21	25,9 %

15. Excepciones aplicadas para justificar el acceso parcial (fase inicial)

Excepciones previstas en el Reglamento n.º 1049/2001	2018		2019		2020		2021		2022	
	N.º	%								
Protección del interés público por lo que respecta a la seguridad pública	46	11,1 %	24	5,1 %	28	5,2 %	24	4,6 %	70	7,3 %
Protección del interés público por lo que respecta a la defensa y los asuntos militares	5	1,2 %	3	0,7 %	2	0,4 %	5	1 %	6	0,6 %
Protección del interés público por lo que respecta a las relaciones internacionales	83	20,1 %	109	23,2 %	156	28,8 %	65	12,5 %	95	9,9 %
Protección del interés público por lo que respecta a la política financiera, monetaria o económica de la Unión o de un Estado miembro	0	0 %	7	1,5 %	3	0,5 %	1	0,2 %	1	0,1 %
Protección de la intimidad y la integridad de la persona (protección de datos personales)	67	16,2 %	65	13,8 %	141	26 %	168	32,4 %	400	41,9 %
Protección de los intereses comerciales de una persona física o jurídica, incluida la propiedad intelectual	0	0 %	8	1,7 %	1	0,2 %	3	0,6 %	4	0,4 %
Protección de los procedimientos judiciales y el asesoramiento jurídico	13	3,2 %	24	5,1 %	19	3,5 %	38	7,3 %	16	1,7 %
Protección del objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Protección del proceso de toma de decisiones de la institución	117	28,3 %	97	20,6 %	55	10,1 %	71	13,7 %	161	16,9 %
Varios motivos combinados u otros motivos	82	19,9 %	133	28,3 %	137	25,3 %	144	27,7 %	202	21,2 %

16. Excepciones aplicadas para justificar el acceso parcial (fase de confirmación)

Excepciones previstas en el Reglamento n.º 1049/2001	2018		2019		2020		2021		2022	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Protección del interés público por lo que respecta a la seguridad pública	0	0 %	1	2 %	0	0 %	1	1,8 %	0	0 %
Protección del interés público por lo que respecta a la defensa y los asuntos militares	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Protección del interés público por lo que respecta a las relaciones internacionales	0	0 %	8	16 %	0	0 %	4	7,4 %	24	66,7 %
Protección del interés público por lo que respecta a la política financiera, monetaria o económica de la Unión o de un Estado miembro	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Protección de la intimidad y la integridad de la persona (protección de datos personales)	1	11,1 %	0	0 %	6	19,4 %	5	9,3 %	1	2,8 %
Protección de los intereses comerciales de una persona física o jurídica, incluida la propiedad intelectual	0	0 %	2	4 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Protección de los procedimientos judiciales y el asesoramiento jurídico	0	0 %	0	0 %	0	0 %	4	7,4 %	2	5,5 %
Protección del objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %	0	0 %
Protección del proceso de toma de decisiones de la institución	2	22,2 %	5	10 %	0	0 %	7	13 %	0	0 %
Varios motivos combinados u otros motivos	6	66,7 %	34	68 %	25	80,6 %	33	61,1 %	9	25 %

17. Número de documentos (en la versión lingüística original) que figuran en el registro público a 31 de diciembre de cada año natural (y número de documentos públicos)

2018		2019		2020		2021		2022	
399 949	281 412 (70 %)	420 763	297 670 (70,7 %)	440 148	313 253 (71,1 %)	460 907	330 434 (71,7 %)	482 786	346 951 (71,9 %)

18. Número de documentos (en la versión lingüística original) añadidos al registro público en 2022

	Públicos desde su puesta en circulación	LIMITE	LIMITE divulgados previa solicitud	Accesibles parcialmente
Legislativos	2 201	2 139	1 207	112
No legislativos	11 107	9 034	2 718	407

19. Promedio de días hábiles empleados para responder a una solicitud inicial de acceso a documentos y a una solicitud confirmatoria

	2018	2019	2020	2021	2022
Para las solicitudes iniciales ²⁴	17 (2 474 solicitudes)	17 (2 567 solicitudes)	17 (2 321 solicitudes)	17 (2 083 solicitudes)	16 (2 762 solicitudes)
Para las solicitudes confirmatorias ²⁵	36 (29 solicitudes confirmatorias)	37 (40 solicitudes confirmatorias)	34 (26 solicitudes confirmatorias)	33 (44 solicitudes confirmatorias)	36 (23 solicitudes confirmatorias)
Media ponderada (iniciales + confirmatorias)	17,22	17,31	17,19	17,34	16,17

²⁴ Estas cifras abarcan tanto las solicitudes iniciales presentadas con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 1049/2001 como las denominadas «solicitudes 6.3».

²⁵ Las solicitudes confirmatorias se estudian en el Grupo «Información» del Consejo y en el Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte). Las respuestas a los solicitantes son adoptadas por el Consejo.

20. Número de solicitudes con plazo prorrogado - Artículo 7, apartado 3, y artículo 8, apartado 2

	2018	2019	2020	2021	2022
Solicitudes iniciales	892 de 2 474, 36,1 %	809 de 2 567, 31,5 %	776 de 2 321, 33,4 %	623 de 2083 29,9 %	824 de 2 762, 29,8 %
Solicitudes confirmatorias	26 ²⁶ (de 29)	40	26 [de 26]	43 [de 44]	23 [de 23]

²⁶ Se retiraron tres solicitudes confirmatorias.